



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 028

Callao, 22 de marzo de 2007

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2007, con el voto en MAYORÍA de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, determinó previa evaluación, que un conjunto de proyectos programados no podrán iniciar su ejecución en el ejercicio presupuestal 2007, por lo que propone que la reestructuración del Presupuesto Inicial del Programa de Inversión Pública del año Fiscal 2007 a cargo del Gobierno Regional del Callao, sea elevada al Consejo Regional para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N° 022-2006-Región Callao-CR de 28 de diciembre de 2006, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobó el "Plan Anual y Presupuesto Participativo del Año 2007", el cual contiene el Presupuesto del Programa de inversiones correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2006-REGIÓN CALLAO-PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 38 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido;

Que, asimismo mediante informe N° 630-2007-GRC/GAJ-JVAB, de 22 de marzo de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que al encontrarnos dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios establecido en la Ley 28979, "Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones", para efectuar las modificaciones presupuestarias, resulta procedente que el Consejo Regional mediante Acuerdo disponga las Modificaciones del Presupuesto del Programa de inversiones del Año 2007;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:

1. Aprobar la reestructuración del Presupuesto del Programa de Inversión Pública del Año 2007 del Gobierno Regional del Callao, según el informe N° 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE